Adenda N° 01/17 al Contrato N° 035/2017

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1ro. Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA MAYORIA** de Carlos Hernán Oviedo Vera, (RUC: 3650486-6), domiciliada en Tte. 1° Carlos Rocholl c/ Avda. Aviadores del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA,** con Cédula de Identidad N° 3.650.486, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en virtud a la Resolución N° 923 de fecha 20 de noviembre de 2017, acuerdan celebrar una Adenda N° 01/2017 al Contrato N° 035/2017 que estará sujeto a las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Lo constituyen el contrato N° 035/2017, suscripto con la firma **ARTE & MUEBLES** de Guillermo Paredes, en fecha 18 de setiembre del presente año, dentro del marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 16/2017 "Adquisición de Muebles y Enseres" ID N° 329717.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL
Se establece que el Contrato N° 035/2017 y, la Adenda Nº 01/17, se encuentran reguladas por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Nº 923/2017.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE MONTO
El monto contractual original es de **Gs. 8.450.000** (Guaraníes ocho millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA incluido. El aumento sobre dicho monto contractual es de Gs. **1.250.000** (guaraníes un millón doscientos cincuenta mil) IVA incluido, siendo el monto total la suma **Gs. 9.700.000** (Guaraníes nueve millones setecientos mil), IVA incluido, Conforme al siguiente detalle:

Descrip-ción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	procedencia	% Aumento	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Silla Interlocutora	Unidad	Unidad	5	JM	Nacional	20	250.000	1.250.000
TOTAL Gs.(IVA incluido)								**1.250.000**

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA
El Proveedor, se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuyo valor será del 10% del monto ampliado en la presente Adenda.

CLAUSULA QUINTA: DISPOSICION FINAL
Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato original, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda N° 01/2017 al Contrato N° 035/2017, que consta de 2 (dos) páginas numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo
Sr. CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA
Propietario LA MAYORIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA